

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE MÁLAGA SITA EN PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ N.º 2”

**EXPEDIENTE EN GIRO: CONTR 2023 747182
(MA-47/2023-SERV-ABSA)**

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. M.^a ROSA MORALES SERRANO, en su calidad de Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga, en virtud de las facultades delegadas por la Orden de 10 de noviembre de 2021, (BOJA núm. 219, de 15/11/2021), actuando en nombre y representación del referido Ente Autonómico.

De otra parte, D^o. JOSÉ LUIS RICO DÍAZ, con D.N.I. n.º ***8788**², actuando en nombre propio o en nombre y representación de INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL (INGESES), con N.I.F. n.º B93412351, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Málaga D. José Castaño Casanova, mediante escritura de fecha 11 de junio de 2015, bajo el n.º 2888 de su protocolo y bastanteadado por los Servicios Jurídicos de Málaga con fecha 21 de julio de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga, de fecha 4 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Málaga con fecha 25 de agosto de 2023 (Informe n.º 2023/145).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSA MORALES SERRANO		28/12/2023 10:22:09	PÁGINA: 1 / 6
JOSE LUIS RICO DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NmNTNiZTkxYmY3MmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía, con fecha 20 de septiembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 27 de septiembre de 2023, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.687,33 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 4 de octubre de 2023 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 30 de noviembre de 2023 , a la empresa INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL (INGESES).

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 22 de diciembre de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. JOSE LUIS RICO DIAZ, actuando en nombre propio o en nombre y representación de INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL (INGESES), se compromete a la realización del contrato de servicio de mantenimiento de la instalación de climatización en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz nº2, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, así como con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son:

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSA MORALES SERRANO		28/12/2023 10:22:09	PÁGINA: 2 / 6
JOSE LUIS RICO DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NmNTNiZTkxYmY3MmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“8. **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (Cláusula 12)

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y en relación con las características del objeto del contrato, la persona adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial, adjuntando, en su caso, el justificante de depósito en los puntos limpios.”

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS (3.323,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (697,83 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUATRO MIL VEINTE EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.020,83 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1700027252 G/12S/21200/29 01	3.323,00 €	697,83 €	4.020,83 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.f) LCSP no se requiere a la empresa adjudicataria del contrato la obligación de constituir garantía definitiva.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSA MORALES SERRANO		28/12/2023 10:22:09	PÁGINA: 3 / 6
JOSE LUIS RICO DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NmNTNiZTkxYmY3MmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes desde la fecha de la conformidad de la última mensualidad del servicio, conforme al Anexo I-apartado 12 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 12 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 17 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSA MORALES SERRANO		28/12/2023 10:22:09	PÁGINA: 4 / 6
JOSE LUIS RICO DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NmNTNjZTkxYmY3MmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁵, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

⁵ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSA MORALES SERRANO		28/12/2023 10:22:09	PÁGINA: 5 / 6
JOSE LUIS RICO DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NmNTNiZTkxYmY3MmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
(art. 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, BOJA núm. 219 de 15/11/2021)
LA DELEGADA TERRITORIAL

LA EMPRESA CONTRATISTA

INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL
(INGESES)

Fdo.: M.^a Rosa Morales Serrano

Fdo.: José Luis Rico Díaz

Modelo de formalización electrónica de contratos



MARIA ROSA MORALES SERRANO		28/12/2023 10:22:09	PÁGINA: 6 / 6
JOSE LUIS RICO DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NmNTNjZTkxYmY3MmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	